



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN RESOLUCIÓN DE 24 DE JUNIO DE 2014 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN POR LA QUE SE TRANSFIERE A LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €), CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 27.12.463B.489.04, PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL NODO NACIONAL DE GBIF, DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2014.

**23 MAR. 2015**

En Madrid, a    de marzo de 2015

#### **ANTECEDENTES.**

I.- Mediante Resolución de fecha 24 de junio de 2014 de la Secretaria de Estado de Investigación del Ministerio de Economía y Competitividad (en adelante, MINECO), se concedió a la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas una subvención prevista nominativamente por un importe de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 27.12.463B.489.04 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, con un plazo de ejecución que finaliza el 31 de marzo de 2015.

II.- La citada resolución prevé en su apartado 3.4 la posibilidad de que el receptor de los fondos pueda solicitar al órgano concedente de la subvención la modificación de cualquiera de las condiciones de la concesión, incluida la ampliación del plazo de ejecución, cuando concurren las circunstancias que impidan el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la resolución.

III.- Con fecha 9 de marzo de 2015, la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha presentado escrito motivado de solicitud de ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones hasta el 31 de agosto de 2015 y del plazo de justificación correspondiente hasta el 30 de noviembre de 2015.



## FUNDAMENTOS JURIDICOS.

**PRIMERO.** El MINECO es el Departamento de la Administración General del Estado encargado de la política del Gobierno en materia económica y de reformas para la mejora de la competitividad, de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores, de política comercial y de apoyo a la empresa, así como del resto de competencias y atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico (art. 1 del Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero. BOE de 11 de febrero de 2012).

**SEGUNDO.** El apartado 3.4 de la Resolución de fecha 24 de junio de 2014 mencionada señala que en el caso de que concurren circunstancias que impidan el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en la misma, la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas podrá solicitar al órgano concedente de la subvención la ampliación del plazo de ejecución. A la solicitud deberá acompañar la documentación justificativa de la ampliación. El órgano concedente deberá autorizar expresamente la ampliación solicitada para que pueda surtir efecto.

En virtud de lo expuesto, examinadas las circunstancias del presente caso así como la documentación justificativa de la ampliación que ha sido presentada en tiempo y forma por la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, esta Secretaría de Estado

## RESUELVE,

1. AUTORIZAR la ampliación del plazo de ejecución de las actividades previstas hasta el 31 de agosto de 2015.
2. AUTORIZAR la ampliación del plazo de justificación de las actividades hasta el 30 de noviembre de 2015.
3. NOTIFICAR a la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas el contenido de esta Resolución.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN,  
DESARROLLO E INNOVACIÓN,  
P.D. RESOLUCIÓN 19-11-12 (BOE DE 20-11-12)

LA SECRETARIA GENERAL DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

María Luisa Poncela García